

NORMAS A CUMPLIR EN LAS CONSTRUCCIONES

Las empresas constructoras, contratistas y trabajadores que laboran en Construcciones encomendadas por propietarios de parcelas de esta Reserva, deberán cumplir las siguientes normas:

- 1. Las jornadas de trabajo en las obras serán de lunes a viernes desde las 7:30 a.m. hasta las 20:30 p.m.*
- 2. los trabajadores de la obra no pueden quedarse a pernoctar en la parcela.*
- 3. Quedan totalmente prohibidos los trabajos en las obras, los días sábados, domingos y festivos.*
- 4. Los días viernes, al final de la jornada, las obras deben quedar limpias (papeles, bolsas, botellas, etc. esparcidas por la obra).*
- 5. Todas las obras deberán tener baños químicos desde el primer día de inicio de trabajo.*
- 6. Todas las obras deberán tener cocinillas desde el primer día de inicio de trabajo.*
- 7. Todo el personal de las obras deberá presentar en la administración de la reserva lo siguiente:*
 - A) Certificado de Antecedentes Vigente (máximo 30 días)*
 - B) Cédula de Identidad*
 - C) Autorización escrita del propietario de la parcela autorizando el ingreso a su propiedad de los trabajadores y contratista.*
- 8. Contratistas y/o trabajadores no podrán transitar ni ingresar a parcelas ajenas a las obras donde han sido contratados; solamente podrán hacerlo por los caminos de uso común.*
- 9. Contratistas y/o trabajadores no podrán sacar materiales u otros objetos, sin la autorización escrita del propietario.*
- 10. Todo vehículo que sale de la reserva, perteneciente a la constructora, será revisado en la puerta principal, por el guardia de la Reserva; igual control se*

hará con los trabajadores.

11. No se podrá hacer fogatas dentro de la parcela.

12. Las radios deberán escucharse en forma moderada a fin de evitar ruidos molestos que perturbe la tranquilidad de los propietarios.

13. Los sobrantes de materiales de construcción deberán ser sacados por la constructora fuera de la reserva, no podrán ser depositados en los basureros de la reserva.

14. Esta prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas a las obras; estas pueden ser retenidas por el guardia, para su posterior devolución.

15. Todas las construcciones deberán mantener "Libro de Obras".

16. Informar al Administrador de la Reserva el nombre y teléfono de la persona encargada de la obra, para informar cualquier emergencia.